



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI.
SALA LABORAL**

AUTO NÚMERO 002

Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Mediante Sentencia N° 301 del 9 de octubre del año 2019, esta Sala de Decisión Laboral decidió Revocar la Sentencia N° 83 del 29 de junio del año 2018, proferida por parte del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali, declarando infundadas las excepciones formuladas por parte de las Empresas Municipales de Cali - EMCALI E.I.C.E E.S.P., salvo la de prescripción que se declaró fundada en forma parcial, emitiendo condena en contra de la entidad demandada.

Mediante Sentencia STL17404-2021 del 9 de diciembre del año 2021, Radicado N° 63450, MP. Omar Ángel Mejía Amador, notificada mediante correo electrónico recibido el día 16 de diciembre del año 2021, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia decidió:

“PRIMERO: CONCEDER la tutela de los derechos fundamentales al debido proceso y seguridad jurídica de la EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE ESP -EMCALI.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS la sentencia proferida el 9 de octubre de 2019 por la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI en el proceso de Orlando Trujillo contra EMCALI, y se ORDENA a esa colegiatura que en el término improrrogable de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, profiera una nueva decisión acatando las consideraciones aquí consignadas.”

Bajo estos argumentos, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia STL17404-2021 del 9 de diciembre del año 2021, en atención a que el proceso de la referencia es un proceso físico, se requerirá al



Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali para que en el término de la distancia remita el citado expediente digitalizado, a fin de proferir el fallo correspondiente.

De conformidad con lo anterior

SE DISPONE:

PRIMERO: DAR cumplimiento a lo ordenado por parte de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante Sentencia STL17404-2021 del 9 de diciembre del año 2021, Radicado N° 63450, MP. Omar Ángel Mejía Amador, notificada mediante correo electrónico recibido el día 16 de diciembre del año 2021.

SEGUNDO: consecuencia de lo anterior, **REQUERIR** al Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali para que en el término de la distancia remita el expediente de la referencia, debidamente digitalizado, con el fin de proferir el fallo correspondiente.

TERCERO: por Secretaría de la Sala, **REMÍTASE** copia de esta providencia a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Omar Ángel Mejía Amador.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ

Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:

**Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f088ec34d5698cac97ba0bec0ee418e3dfac5bea1c6a6d8bc9210dca19e52e9**

Documento generado en 12/01/2022 04:13:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>